



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: 2962-3796/18 - Designación DARGAINS Nahuel Alberto y otra

VISTO el expediente N° 2962-3796/18 y agregado sin acumular, del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de dos personas en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los

profesionales cuyas designaciones se propician, deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, dado que el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-36471222-GDEBA-DDPRLMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2018, Nahuel Alberto DARGAINS (DNI 31.112.972 – clase 1985) y Ana Belén FLEITA PEDRAZZI (DNI 31.381.135 – clase 1984) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata es considerado insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Ubicación Geográfica 441 – Actividad: 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de

Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

N°DEP.	PROGRAMA	ESTABLECIMIENTO	APELLIDO	NOMBRES	DNI	CLASE	DISCIPLINA	ESPECIALIDAD	REGIMEN HORARIO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN DE VACANTE	NOMBRE Y APELLIDO	HOSPITAL
5402	PRG 0019 SUBPRG 010 ACT 01	Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata	DARGAINS	NAHUEL ALBERTO	31.112.972	1985	LC. KINESIÓLOGO FISIATRA		36 HS.	2962-3799/18 y agreg	DECRETO N° 851/11	MARGARITA MONTEMURRO	Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda
5402	PRG 0019 SUBPRG 010 ACT 01	Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata	FLEITA PEDRAZZI	ANA BELÉN	31.381.135	1984	MÉDICO	OFTALMOLOGÍA	36 HS G	2962-3799/18 y agreg	RES. 11112 N° 1197/12	RODOLFO FERRARI	Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 2962-3796/18 Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.